

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, miércoles 8 de noviembre de 1939

AÑO LXXV—NUMERO 24214
Fundado el 30 de abril de 1864

PODER PUBLICO—ORGANO LEGISLATIVO NACIONAL

LEY 18 DE 1939

(7 de noviembre)

por la cual se provee a la terminación de la carretera Cali-Buenaventura, y se aclara el artículo 2° de la Ley 39 de 1937.

El Congreso de Colombia
decreta:

ARTICULO 1° La Nación contribuirá con el setenta por ciento (70%) de su costo total, a la terminación de la carretera de Cali a Buenaventura.

PARAGRAFO. Para la efectividad de la disposición contenida en esta Ley, el Gobierno queda autorizado para modificar los términos del contrato aprobado por la Ley 60 de 1937.

ARTICULO 2° La Nación continuará construyendo en toda su extensión la vía carretable entre la estación de Saboyá y Tununguá, limite con Santander del Sur. Queda en estos términos aclarado el artículo 2° de la Ley 39 de 1937.

Dada en Bogotá a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Presidente del Senado, ALEJANDRO GALVIS GALVIS. El Presidente de la Cámara de Representantes, HELIODORO ANGEL ECHEVERRI—El Secretario del Senado, Rafael Campo A.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Jorge Uribe Márquez.

Organo Ejecutivo—Bogotá, noviembre 7 de 1939.

Publíquese y ejecútese.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos LLERAS RESTREPO

El Ministro de Obras Públicas,

Abel CRUZ SANTOS

LEY 19 DE 1939

(noviembre 7)

por la cual se provee a la construcción de un edificio para oficinas nacionales en la ciudad de Barranquilla.

El Congreso de Colombia
decreta:

ARTICULO 1° A partir de la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional procederá a realizar las gestiones conducentes a la construcción de un edificio moderno en la ciudad de Barranquilla, con destino a las oficinas nacionales, y en el lote de terreno que el Municipio de Barranquilla le ceda gratuitamente a la Nación.

ARTICULO 2° Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos e inmuebles necesarios para la construcción de la obra de que trata esta Ley, la cual regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Presidente del Senado, ALEJANDRO GALVIS GALVIS. El Presidente de la Cámara de Representantes, JOSE ELIAS DEL HIERRO—El Secretario del Senado, Rafael Campo A.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Jorge Uribe Márquez.

Organo Ejecutivo—Bogotá, noviembre 7 de 1939.

Publíquese y ejecútese.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Obras Públicas,

Abel CRUZ SANTOS

LEY 20 DE 1939

(7 de noviembre)

por la cual se prorroga el término de dos Comisiones.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

ARTICULO 1° Prorrógase hasta el 31 de julio de 1940 el término de la Comisión Revisora del Código de Comercio, creada por las Leyes 73 de 1935 y 124 de 1937, y señálase el 31 de marzo de 1940 como término de la Comisión Revisora del Código de Minas, creada por la Ley 73 de 1936.

ARTICULO 2° El Gobierno hará los traslados necesarios dentro del Presupuesto de la actual vigencia para pagar el sueldo del personal de estas Comisiones desde el 1° de agosto y el 30 de septiembre de 1939, respectivamente.

ARTICULO 3° Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Presidente del Senado, ALEJANDRO GALVIS GALVIS. El Presidente de la Cámara de Representantes, HELIODORO ANGEL ECHEVERRI—El Secretario del Senado, Rafael Campo A.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Jorge Uribe Márquez.

Organo Ejecutivo—Bogotá, noviembre 7 de 1939.

Publíquese y ejecútese.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de la Economía Nacional,

Jorge Gartner

C O N T E N I D O

	PAGS.
PODER PUBLICO. ORGANO LEGISLATIVO NACIONAL—Ley 18 de 1939, por la cual se provee a la terminación de la carretera Cali-Buenaventura y se aclara el artículo 2° de la Ley 39 de 1937	353
Ley 19 de 1939, por la cual se provee a la construcción de un edificio para oficinas públicas en Barranquilla	353
Ley 20 de 1939, por la cual se prorroga el término de dos comisiones	353
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Resolución ejecutiva número 1613 de 1939, por la cual se autoriza al Municipio de Santa Marta para contratar un empréstito interno	354
Resolución ejecutiva número 1614 de 1939, por la cual se autoriza al Municipio de Bogotá para contratar un empréstito interno	354
MINISTERIO DE GUERRA—Decreto número 2135 de 1939, por el cual se asigna una comisión en el Exterior a varios Oficiales del Ejército	355
Contrato número 106 de 1939, celebrado con la Sociedad Orduz & Garavito Durán, sobre construcción de los edificios para cuarteles de Infantería en la ciudad de Pamplona	355
MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL—Resolución número 31 de 1939, por la cual se aprueban las tarifas de la Compañía de Energía Eléctrica de Popayán	358
Certificados de patentes de invención	359
Certificados de patentes de invención	360
Certificados de patentes de invención	361
Certificados de patentes de invención	362